



ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Sí
se puede
progresar

MANDAMIENTO DE PAGO No. 945414

Cúcuta, viernes, 01 de septiembre de 2017

En la Resolución de Liquidación Oficial No945414 de fecha jueves, 15 de septiembre de 2016, debidamente con Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Predial, se ordenó el pago de la deuda por concepto de impuesto predial, sobretasas y contribución de valorización, por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) BARBOSA VELASCO RITA, propietario (s) del Predio astral No 010901070003000 ubicado en VIA AL ZULIA BR EL PROGRESO SECTOR del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Once millones doscientos setenta mil novecientos PESOS (\$11,270,900.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 15/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

La obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción facultada para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo establecido en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

En consecuencia, en este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) BARBOSA VELASCO RITA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010901070003000 por la suma de: Once millones doscientos setenta mil novecientos PESOS (\$11,270,900) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) BARBOSA VELASCO RITA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) BARBOSA VELASCO RITA, Propietario(s) del predio No. 010901070003000 ubicado en VIA AL ZULIA BR EL PROGRESO SECTOR para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.

DESFIJADO

Hora: 8:00 a.m. Hora: 5:00 p.m.

Fecha: 07 SEP 2020 Fecha: 18 SEP 2020

Sigeyt

Documentación

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Signature]

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

Martha Rodríguez
Ca 040 470 341
04 SEP 2017

472

Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No existe Numero
	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Reclamado
	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Contactado
Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fallecido	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Acartado Clausurado
No Reside	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor			

Fecha 1: DIA MES AÑO R D